



COMITÉ DE SELECCION
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Acto seguido, se realizó la apertura de las Ofertas, con el objetivo de verificar la documentación requerida en las bases integradas, como reglas definitivas del procedimiento de selección, tanto de índole obligatorio para la admisión de la Oferta, como la documentación facultativa para el presente procedimiento en mención, de conformidad con lo establecido en los Artículos 52° y 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Literal b) modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF. Resultando de la verificación:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CANEPA GARCIA JORGE LUIS	COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.
A.- DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	ITEM I	ITEM I
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	Cumple	Cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple	Cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Cumple	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple
Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Cumple	Cumple
Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de porcentajes de componentes nacionales, que utilizan en la elaboración del producto ofertado, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento al art. 2° de la Ley N° 27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° de la ley 27470.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de Promesa de Reposición del producto en el caso que estos presenten defectos o no estén de acuerdo a las Especificaciones Técnicas (Se repondrá el producto defectuoso o que no cumple con ello en un plazo máximo de 05 días calendarios de notificada la observación).	Cumple	Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Corresponde	No Corresponde
El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	Cumple	Cumple
CONDICION DE LA OFERTA	ADMITIDO	ADMITIDO



COMITÉ DE SELECCION
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

OBSERVACIONES:

Ninguna

ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento en donde determina si las ofertas corresponden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo una vez admitidas las propuestas, el Comité de Selección aplicará los factores de evaluación previstos en las bases, y asignara los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y la documentación sustentatoria presentada por el postor, en consecuencia, se tiene:

Evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN		CANEPA GARCIA JORGE LUIS	COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.
A.	PRECIO	48.64	50
B.	VALORES NUTRICIONALES	10	10
C.	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	15	15
D.	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	10	10
E.	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	0	15
TOTAL		83.64	100
Bonificación 5% Mype		4.18	5
PUNTAJE TOTAL		87.82 Puntos	105 Puntos
Orden de Prelación		2	1

OBSERVACION:

CANEPA GARCIA JORGE LUIS

El postor no presenta el certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4., por tanto, no se le asigna puntaje.

ACTO DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si ninguno de los dos postores cumple con los requisitos de calificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

Calificación:

Nro.	Detalle	CANEPA GARCIA JORGE LUIS	COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Cumple	Cumple
	ESTADO	Califica	Califica



COMITÉ DE SELECCION
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Que, en cumplimiento al Art. 62° y 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorga la Buena Pro al Postor **COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.** por haber cumplido con la presentación de todos los documentos de requisito obligatorio, así como haber calificado con 105 puntos y cumplido con la calificación de ofertas.

Nro.	Detalle	ADMISION	EVALUACION	CALIFICACION	BUENA PRO	CONSENTIMIENTO	Importe Adjudicado
		ITEM I	ITEM I	ITEM I			
1	COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.	Cumple	105 puntos	Califica	X	--	\$/ 269,280.00

No habiendo más asunto que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las 17:30 horas del mismo día, suscribiendo la misma, los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.



MARTIN CARLOS NONATO VENTOCILLA
Presidente del Comité de Selección



RONALD DAVID CLAROS MEZA
Primer Miembro del Comité de Selección



GIOVANNI CRISTIAN VALVERDE ACEVEDO
Segundo Miembro del Comité de Selección